

COMUNICADO

GAD.ORU/SMMRE/DRM/COM N° 07/2023

A: ACTORES PRODUCTIVOS MINEROS, OPERADORES MINEROS Y AGENTES DE RETENCION

DE: Juan Carlos Balcázar Bustos
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA, METALURGIA Y RECURSOS ENERGETICOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

REF.: **REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA SIDCOM – WEB**

FECHA: Oruro, 08 de noviembre de 2023

En aplicación a lo dispuesto en el **Art. 19 del REGLAMENTO PARA LA EMISION Y CONTROL DEL CONTROL DEL FORMULARIO 101, APROBADO por DECRETO DEPARTAMENTAL NRO. 135 de fecha 20 de septiembre de 2023** y lo dispuesto en el Art. 7 del DS 2288 "CONTROL Y FISCALIZACION DE LA REGALIA A TRAVES DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES", que refiere: "el Formulario 101, será habilitado por cada Gobierno Autónomo Departamental como **documento único de transporte de minerales y metales**, para la identificación del municipio y departamento productor y de aplicación obligatoria para los operadores mineros personas naturales o jurídicas que se encuentren en posesión y/o que realicen transporte de mineral", la Secretaria Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos (SDMMRE), en coordinación con la **DIRECCION DE REGALIAS MINERAS**, realiza el registro en el **Sistema Departamental de Control para el Transporte de Minerales y Metales (SIDCOM WEB)**, para la emisión del Formulario 101 dirigido a actores productivos mineros (art. 3691 CPE y art. 31 de la Ley N° 535), estableciendo como requisitos indispensables la presentación de documentos en fotocopia simple que acrediten vigencia e idoneidad.

Seguendo el protocolo de registro, previo a la entrega del **NÚMERO DE IDENTIFICADOR DE OPERADOR MINERO (IDOM)**, que acredita su registro en el **SISTEMA SIDCOM WEB**, los actores productivos mineros deben apersonarse al Área Legal de la Dirección de Regalías Mineras portando documentos originales o fotocopias legalizadas, para la verificación de autenticidad de los documentos aparejados en su oportunidad mediante nota, mismos que serán devueltos inmediatamente posterior a su revisión que se realizará en presencia del interesado.

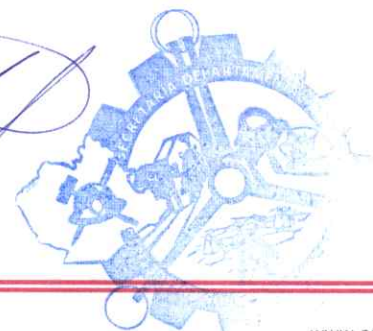
Se adjunta al presente comunicado requisitos para el registro en el **SISTEMA SIDCOM WEB**. (Ver anexo)



Cc/Arch.
Cc/DRM



Juan Carlos Balcázar Bustos
SECRETARIO DEPTAL. DE MINERIA
METALURGIA Y RECURSOS ENERGETICOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPTAL. DE ORURO



**ANEXO COMUNICADO
GAD.ORU./SDMMRE/DRM/COM N° 06/2023**

EMPRESAS PRIVADAS Y COMERCIALIZADORAS

1. Solicitud de registro, dirigida al Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos del GAD.ORU.
2. Formulario de solicitud de registro disponible en la página web de la SDMMRE del GAD.ORU
3. Matricula de Comercio (vigente) extendido por SEPREC o FUNDEMPRESA para Sociedades Colectivas o Unipersonales.
4. Certificado de no participación en la cadena productiva minera emitido por el Viceministerio de Desarrollo Productivo Minero Metalúrgico "si corresponde".

5. PREDIOS (AJAM) "si corresponde"

- 5.1. Fotocopia simple de Contrato Administrativo Minero protocolizado ante Notario de Fe Pública para la operación de actividades mineras (vigente) o certificado equivalente que autorice la explotación y operación minera.

- 5.2. Fotocopia simple de Proforma de pago, adjuntando descargo de depósito (vigente), o Certificado de Constancia de Pago de Patente Minera

6. PREDIOS (COMIBOL) "si corresponde"

- 6.1. Fotocopia simple de Contrato Minero protocolizado ante Notario de Fe Pública (vigente)
7. Fotocopia simple y actualizada del NIT.
8. Fotocopia simple y actualizada del NIM (vigente, si corresponde).
9. Fotocopia simple y actualizado del NIAR (vigente, si corresponde).
10. Fotocopia simple de Escritura Pública del Representante legal
11. Fotocopia de Cédula de Identidad con firma del representante legal.
12. Croquis de ubicación satelital de domicilio legal.

COOPERATIVAS MINERAS.

1. Solicitud de registro, dirigida al Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos del GAD.ORU
2. Formulario de solicitud de registro disponible en la página web de la SDMMRE del GAD.ORU
3. Fotocopia simple de Certificado de Registro emitido por (AFICOOP).

4. PREDIOS (AJAM) "si corresponde"

- 4.1 Fotocopia simple de Contrato Administrativo Minero protocolizado ante Notario de Fe Pública para la operación de actividades mineras (vigente) o certificado equivalente que autorice la explotación y operación minera.

- 4.2 Fotocopia simple de Proforma de pago, adjunto descargo de depósito (vigente) o, Certificado de Constancia de Pago de Patente Minera

5. PREDIOS (COMIBOL) "si corresponde"

- 5.1. Fotocopia simple de Contrato Minero protocolizado ante Notario de Fe Pública (vigente)
6. Fotocopia simple y actualizada del NIT.
7. Fotocopia simple y actualizada del NIM (vigente).
8. Fotocopia simple de Escritura Pública del representante legal.
9. Fotocopia de Cédula de Identidad con firma del representante legal.
10. Croquis de ubicación satelital de domicilio legal.

EMPRESAS MINERAS ESTATALES.

1. Solicitud de registro dirigido al Secretario Departamental de Minería, Metalurgia y Recursos Energéticos del GAD.ORU
2. Formulario de solicitud de registro disponible en la página web de la SDMMRE del GAD.ORU
3. Fotocopia simple de Decreto Supremo de creación de la empresa.
4. Fotocopia simple de Resolución Suprema de designación del Representante Legal.
5. Contrato minero (vigente) protocolizado ante Notario de Fe Pública "si corresponde"
6. Fotocopia simple y actualizada del NIT.
7. Fotocopia simple y actualizada del NIM (vigente, si corresponde).
8. Fotocopia simple de NIAR (vigente, si corresponde).
9. Fotocopia de Cédula de Identidad con firma del representante legal.
10. Croquis de ubicación satelital de domicilio legal

